



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106-2025-A-MDP

Pachia, 19 de mayo del 2025

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 Mayo de 2025, que contiene el Informe N° 0414-2025-GDESA/GM/MDP, de fecha 16 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica: asimismo se creó el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobiernos, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de Desarrollo Social, la inclusión y la equidad;

Que, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se constituyó el 19 de setiembre de 2012, mediante Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, que en su artículo 2. Declara: "Constitúyase el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana CTVC, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, encargados de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus programas sociales, así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales";

Que, el numeral 2.2., inciso 2 del Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: Son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, de conformidad con lo establecido en el Inciso 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los mecanismos de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDP, SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y ACTUALIZACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL DISTRITO DE PACHIA, que tiene como objeto normar las condiciones y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las Organizaciones Sociales del Distrito de Pachia.

Que, en atención a la evaluación y análisis técnico efectuado al Oficio N°00019-2025-CTVC/TAC de fecha 23 de abril del 2025 - sobre Reconocimiento Municipal del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Pachia - contenido en el Informe N° 0414-2025-GDESA/GM/MDP, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, se cuenta con informe favorable, el mismo que adjunta el Acta para la Renovación del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Pachia de fecha 26 de febrero del 2025, se conforma el Comité .

Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Distrito de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna, teniendo como periodo de vigencia de dos (02) años, la misma que está conformado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CHAMBILLA MENDOZA TERESA MARIA	00462777
VICE PRESIDENTA	LUQUE SUCSO MERCEDES ROSARIO	00462769
SECRETARIA	BLANCO SANCHEZ ANA MARIA	04642508
FISCAL	CONDORI CHARAJA JHASSMIN MERLY	70459062
VOCAL 1	PEREZ ALANOCA ROSMERY YOHANA	70372018
VOCAL 2	MAMANI CHAMBILLA NICOLE DANIELA	70372018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité reconocido en el artículo precedente, ejercerán sus funciones por el periodo 2 años, contados a partir de la presente resolución, en virtud a lo establecido.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE



C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GDESA, Interesado